



SEPTO SECVNTO, DOSCEN-
TOSSETENTA Y DOS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS.

En la Villa de Moratala

a quatro de Agosto de mil ochocientos seis.

Antemi el Cmo. pp.^o de l Num.^o de ella

y testigos que se expresaran parecio Bar-

tolome Mimos Madrid vecino de esta Villa

y Dixo: Que el M. Ayuntamiento de la mis-

ma en Decreto el dia de ayer le nombra

por Recaudador de las R. Contribuciones

pertenecientes a esta Villa por el año de la

sha. vasso la qualidad de prestar la coxer-

pond.^{te} Fianza y obligaz.ⁿ conforme a el es-

píritu de Dho. Decreto; Y en su consecuencia

ciento y saveior de su eno. y del que en este

caso le compete, otorga que se obliga a verifi-

car Dha. Recaudacion, y a poner de su cuenta

y riesgo en la R. Tesoreria de este Reyno

el total importe de Dhas. R. Contribucio-

